

 Sociedad Tequendama	ORDEN DE SERVICIO Y/O COMPRA SOCIEDAD TEQUENDAMA				Versión 4 20-05-2020	
	(ENTRE 0 Y 300 SMMLV)					
	Nº O.S.	FECHA O.S.	No. EVENTO	FECHA INICIAL EJEC.	FECHA FINAL EJEC.	NORMA QUE FACULTA PARA CONTRATAR
	SERV-SA000000150-13111163	2 de junio de 2026	SERV-SA	5/06/2026	18/07/2026	Manual de negocios, versión 6
ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE	REPRESENTANTE DELEGADO PARA CONTRATAR		CONTRATO INTERADMINISTRATIVO		No. CTO. INTERADM.	
Sociedad Hotelera Tequendama S.A.	YURLEI TATIANA MANTILLA GOMEZ					
860006543	1098698771					
INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR						
CDP INTERNO	CDP CLIENTE OPL	REFERENCIA PRESUPUESTAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL		NIT. O C.C.	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
CDP000934		16120	3D DOTACIONES Y SUMINISTROS SAS		900071354	
DIRECCIÓN		CIUDAD	TEL. FIJO	TELÉFONO CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	
DG 45 A SUR 27 07		BOGOTA D.C.				
OBJETO Y OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA						
1.JUSTIFICACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN CONDICIONES ESPECIALES N°3.1		Adquisición necesaria para garantizar el suministro oportuno de la dotación reglamentaria al personal de ESBUC-DEBUS y las unidades operativas BNL01, BNL02, BNL03 y BNL05. Esta compra busca asegurar las condiciones de seguridad, bienestar e identidad				
2. OBJETO		Suministro de dotación para ESBUC-DEBUS BNL01, DEBUS BNL01, DEBUS BNL02, DEBUS BNL03 y DEBUS BNL05				
3. CARACTERÍSTICAS O DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A REALIZAR						

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL ANTES IVA	VALOR TOTAL ANTES IVA
1	OVEROL NEGRO (ENTREGA EN CARTAGENA)	UNIDADES	29505872	\$1	\$29.505.872	\$29.505.872
2	OVEROL NEGRO (ENTREGA EN BOGOTÁ)	UNIDADES	10058820	\$1	\$10.058.820	\$10.058.820
3	CAMISAS MANGA LARGA (ENTREGA EN CARTAGENA)	UNIDADES	9316000	\$1	\$9.316.000	\$9.316.000
4	OVEROL CORTO (ENTREGA EN CARTAGENA)	UNIDADES	3280000	\$1	\$3.280.000	\$3.280.000
5	OVEROL CORTO (ENTREGA EN BOGOTÁ)	UNIDADES	5084000	\$1	\$5.084.000	\$5.084.000
6	PAVA MILITAR NEGRA SEMIRRÍGIDA PARA OPERACIONES FLUVIALES, MARÍTIMAS Y SUPERFICIALES (ENTREGA EN BOG	UNIDADES	256000	\$1	\$256.000	\$256.000
7	GORRA NEGRO: Gorra de mar de acuerdo con la especificación técnica ET-ARC-BNL06- 0059-A5. (ENTREGA E	UNIDADES	139999,6	\$1	\$140.000	\$140.000

****CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS

57.640.691,60

57.640.691,60

FORMA DE PAGO					INSTRUCCIONES GENERALES	
		%	VALOR	PLAZO	EL VALOR DE LA ORDEN SE PAGARÁ DE MANERA PARCIAL O TOTAL, DE ACUERDO CON LOS DÍAS Y CONDICIONES PACTADAS, PREVIA VERIFICACIÓN DE LOS ENTREGABLES QUE CUMPLAN CON EL OBJETO CONTRACTUAL. LA CUAL TIENE UNA DURACION DE 4 MESES	
ANTICIPO	X	50,00	28.820.345,80	1D		
T.C.		0,00	0,00			
REEMBOLSO		0,00	0,00		SI LOS DOCUMENTOS EN REFERENCIA NO SE RECIBEN DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO O SI RECIBIDOS SON DEVUELTOS POR INCONSISTENCIA TALES COMO LA FALTA DE INFORMACIÓN O MAL DILIGENCIAMIENTO DE LOS MISMOS, LA SOCIEDAD EFECTUARÁ LA DEVOLUCIÓN DE LOS MISMOS Y REPROGRAMARA EL VALOR A CANCELAR UNA VEZ SE HUBIEREN SUBSANADO LAS OBSERVACIONES Y SE HAYA CUMPLIDO EL TRAMITE DOCUMENTAL DENTRO DEL PLAZO INDICADO EL PAGO SE REALIZARA SEGUN EL CRONOGRAMA QUE SE EMITA EN EL COMITÉ DE PAGOS.	
CONTADO (CE)		0,00	0,00			
CREDITO	X	50,00	28.820.345,80	5D		
		SUBTOTAL	57.640.691,60		ORDEN DE SERVICIO DEBIDAMENTE FIRMADA POR LAS PARTES	
Registro PPTO INTER OLT					AL MOMENTO DE RADICAR LA FACTURA DEBERÁ VENIR ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:	
REVISADO POR:					1	PERSONA JURÍDICA: CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DEL ÚLTIMO MES
					2	PERSONA NATURAL: SOPORTE DE PAGO DE LA PLANILLA A SEGURIDAD SOCIAL CON UN INGRESO BASE DE COTIZACION DEL 40% DEL VALOR DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO
					3	LA ORDEN DE SERVICIO CONTARÁ SOLO CON LA FIRMA DEL FUNCIONARIO DELEGADO POR PARTE DE LA ST, TODA VEZ QUE EL FUTURO PROVEEDOR MANIFIESTA SU CONSENTIMIENTO DESDE EL MOMENTO EN QUE ENVÍA LA COTIZACIÓN
YURLEI TATIANA MANTILLA GOMEZ					DEBERÁ ALLEGAREL CORREO ELECTRÓNICO DEL GESTOR DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO LO SIGUIENTE:	
					1	INFORME DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO
					2	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER CONFIDENCIAL TODA LA INFORMACIÓN A LA QUE TENGA ACCESO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, COMPROMETIÉNDOSE A NO DIVULGARLA NI UTILIZARLA PARA FINES DISTINTOS A LOS CONTRACTUALES, SIN AUTORIZACIÓN PREVIA Y ESCRITA DE LA ENTIDAD.
JEFE DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS					EL CONTRATISTA SE OBLIGA A EJECUTAR DE MANERA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES AQUÍ DESCRITAS, ASÍ COMO LAS ALLEGADAS EN LA OFERTA COMERCIAL, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO, ASÍ COMO TODAS AQUELLAS QUE SEAN REQUERIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO IDÓNEO DEL OBJETO CONTRACTUAL.	
CODIGO N°		Página: 1				

3°. Pólizas					
AMPARO, COBERTURA Y TÉRMINO				APLICA / NO APLICA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, por un valor asegurado del 10% del valor del contrato por un término igual al de la duración del contrato y cuatro (4) meses más.. Este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales que a éste se le introduzcan, el pago de la cláusula penal y de las multas a que hubiere lugar.				APLICA	
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS O SERVICIOS por el 5 % del valor total del contrato por un tiempo igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.				APLICA	
DE BUEN MANEJO DEL ANTICIPO por un valor asegurado igual al 100% del valor del anticipo, por un término igual al de la duración del contrato.				APLICA	
DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES, por un valor asegurado igual al 10% del valor del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales, reclamaciones o indemnizaciones con motivo de la ejecución del contrato. Este amparo deberá extenderse por el término de duración del contrato y tres (3) años más.				NO APLICA	
DE BUEN MANEJO, USO, ALMACENAMIENTO, CUIDADO Y CUSTODIA DE BIENES ENTREGADOS POR LA SOCIEDAD, por el valor asegurado que indique expresamente LA SOCIEDAD.				NO APLICA	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, por un valor asegurado igual al 20% del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del objeto del contrato.				NO APLICA	
4°. Duración del contrato					
43	días CALENDARIO contador a partir de:	5/06/2026			
			La entrega del anticipo X		
La firma del acta de inicio			El perfeccionamiento		
Parágrafo: No habrá lugar a prórrogas tácitas o automáticas. Para iniciar la ejecución del contrato el mismo debe estar legalizado.					
CONDICIONES Y OBLIGACIONES ADICIONALES					
1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Elaborar y presentar por escrito los informes que requiera la Sociedad Tequendama S.A. b) Atender de manera oportuna las observaciones que le presenta la Sociedad Tequendama S.A. c) Comunicar oportunamente al interventor las circunstancias precontractuales, o las surgidas en desarrollo del contrato, que puedan afectar el cumplimiento del objeto del mismo y la calidad del servicio, cualquiera sea su causa u origen, y sugerir a través de aquél las posibles soluciones, so pena de constituir causal de terminación contrato por incumplimiento. d) Cumplir las obligaciones con los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, así como realizar, cuando sea del caso, los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de ser persona natural, afiliarse y pagar oportunamente a los sistemas de salud y pensiones. f) Responder por la pérdida o deterioro, no imputable al uso, de los bienes entregados para el cumplimiento del objeto contractual. g) Dar cumplimiento a las normas de salud ocupacional y la utilización de las medidas de seguridad necesarias para la protección de la comunidad. h) Las consignadas en la propuesta. i) Las demás propias del objeto contractual. j) EL CONTRATISTA mantendrá indemne en todas sus actuaciones a LA SOCIEDAD.					
2. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista afirma bajo gravedad del juramento que no se haya incurso en ninguna de la inhabilidades e incompatibilidades estipuladas en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993.					
3. CESIÓN DE CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder o traspasar, en todo o en parte, el contrato a persona natural o jurídica y a ningún título, sin permiso previo y escrito de La Sociedad Tequendama S.A.					
4. INDEPENDENCIA LABORAL: Dado que EL CONTRATISTA realiza para LA Sociedad Tequendama S.A una tarea o actividad específica de manera independiente, no existe entre él y ella vínculo laboral alguno, como tampoco entre ésta y el personal que aquel llegare a ocupar, sobre el cual EL CONTRATISTA tendrá la exclusiva responsabilidad sobre todas las obligaciones contractuales o laborales a que hubiere lugar.					
5. CLÁUSULA PENAL: De conformidad con el artículo 1592 de Código Civil Colombiano, el incumplimiento de EL CONTRATISTA de su obligación, siempre y cuando no exista caso fortuito o fuerza mayor, generará a favor de La Sociedad Tequendama S.A a título de indemnización el pago de una suma de dinero equivalente al 10% del valor del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA manifiesta expresamente su autorización, renunciando a todo requerimiento judicial o extrajudicial para la constitución en mora o para su declaración, para el cobro de esta cláusula penal. Este contrato más la prueba del incumplimiento por cualquier medio idóneo, servirá de título ejecutivo.					
6. MULTAS Y PENAL PECUNIARIA: Por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones emanadas de este Contrato por causas imputables AL CONTRATISTA, éste pagará al CONTRATANTE una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del Contrato y hasta un tope del diez por ciento (10%) del valor total del contrato por cada día o fracción de día de retardo en la entrega de los elementos o servicio objeto del presente contrato. LA SOCIEDAD queda autorizado para descontar del saldo pendiente de pago, el valor de las multas a las que se refiere esta cláusula, sin que esto implique una renuncia al derecho que tiene LA SOCIEDAD para obtener por la vía ejecutiva indemnización por los perjuicios causados por el retardo en el cumplimiento de la obligación incumplida. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total del Contrato por parte del CONTRATISTA, éste se hará acreedor, además de la multa en los términos acá pactados, a una pena por incumplimiento equivalente a un treinta por ciento (30%) del valor total del Contrato, sin perjuicio del derecho que tiene LA SOCIEDAD a acudir a la vía ejecutiva para el cobro de los dineros que excedan de este monto y que considere se les deben como indemnización. Llegado el caso, la imposición de multas y cláusula penal se hará mediante comunicación motivada por parte del ordenador del gasto dentro del contrato, en el cual se expresarán las causas que dieron lugar a ellas, pudiendo EL CONTRATISTA presentar escrito con los argumentos que considere justifiquen su incumplimiento, dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de recibo del oficio sancionatorio. Si a juicio del Ordenador del gasto del contrato, las explicaciones no resultan aceptables, se procederá a descontar el valor de la multa o de la cláusula penal del valor del contrato pendiente de pago.					
7. SUJECION PRESUPUESTAL: Dada la naturaleza del presente Contrato, y que el valor el mismo se pagará contra las sumas recibidas por parte de la N/A, en ejecución del contrato interadministrativo No N/A, suscrito entre las partes, este no afectará rubro de gasto presupuestal de la Sociedad para la vigencia de 2026					
8. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN: Las partes en uso de la autonomía de la voluntad, acuerdan que La Sociedad Tequendama S.A podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el contrato.					
EL VALOR DE LA PRESENTE ORDEN SE PACTA EN DÓLARES. NO OBSTANTE, EL PAGO EFECTIVO SE REALIZARÁ EN PESOS COLOMBIANOS (COP). PARA EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN, SE TOMARÁ COMO BASE LA TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM) DEL DÍA EN QUE SE REALICE EL DESEMBOLSO EFECTIVO DE LOS RECURSOS POR PARTE DE LA ST.					
10. CAUSALES DE TERMINACIÓN: 1. Por llegar al plazo previsto en el contrato. 2. Mutuo acuerdo entre las partes. 3. Por ceder o traspasar EL CONTRATISTA el contrato sin autorización escrita de LA Sociedad Tequendama S.A. 4. Por decisión unilateral de LA Sociedad Tequendama S.A, dando aviso con 7 días hábiles de anticipación. 5. En los casos de ley.					
11. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:		Cotización:	SERV-SA		
El PROVEEDOR cede a la ARMADA NACIONAL los derechos patrimoniales de la obra, renuncia a percibir remuneración adicional por su difusión o a ejercer acciones que impidan su libre uso institucional, y se obliga a mantener estricta reserva y confidencialidad sobre toda la información compartida					
13. FACTURACIÓN: Para efectos de la facturación o cuenta de cobro del trámite de pago, el contratista deberá radicar la factura en el aplicativo DOGIDOC, adjuntando obligatoriamente los siguientes documentos:a) Copia de la presente orden de servicio debidamente firmada por las partes. b) Para personas jurídicas: certificado de pago de aportes parafiscales vigente. c) Para personas naturales: planilla de pago de seguridad social correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor de la presente orden de servicio. d) Certificación bancaria para la realización de la transferencia electrónica. e) Documentos de identificación: – Personas jurídicas: copia de la cédula del representante legal, copia del RUT y copia del certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio). – Personas naturales: copia de la cédula de ciudadanía.Adicionalmente, el contratista deberá adjuntar los informes correspondientes, con soportes tales como fotografías y/o documentos, que permitan evidenciar la realización de las actividades o la efectiva prestación de los servicios contratados mediante la presente orden de servicio.					
Por parte de la Sociedad			Por parte del contratista		
REPRESENTANTE DELEGADO PARA CONTRATAR			REPRESENTANTE LEGAL		
YURLEI TATIANA MANTILLA GOMEZ					
1098698771					
Elaboró: ADRIANA.BUITRAGO		Ultima página	Nº EVENTO	SERV-SA	No. OS SERV-SA000000150-13111163